



SE LO QUARTO, VEINTE
MARAVALLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y DOS.

según hemos oído con Comisario. Proponen trasladada
quiere con sus resultas para el todo del
lengua a deliberar lo que conbenja al menor costo Per
según de ella

El gran daban de Nueva Leon del Poiso Diego
que toda la Caudales que se de en Capos del Poiso
los heros ya enpleados en tiempo de guerra Individual

Nosra que quinta de la que anterior mente a un
enfago se repartieron y copia de este Expediente
entregado ya de un centena de ciento y nueve fan tom

de un guarilla, que se repartio de la Merquante de
A por el tiempo oportuno para reducir a Nueva Leon
ficiente de unos necesarios quando ya han dado por
siro las tubas de la de la de la de la de la de la de la

que se Ordene lo que debien y conben sentendida a fur
da que el Cavallo aya de ser de que en las Perros
y falda y entregar el brigo con la cantidad de

reivision lo que a un y todo lo que queda del Expediente
me que el tiempo de unido en que de un
de un grado el exple que de los Comisarios tomara en

con la prohibicion y sea conducente a que la Comand

